

RESOLUCIÓN No. 13342

23 DIC 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS APORTADOS POR LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-001-2015"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Resolución 1397 del 19 de marzo de 2015, el Manual de contratación vigente y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras- ICBF, está adelantando el proceso de actualización de la información financiera presentada por los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes No. IP-001-2015, cuyo objeto es: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural", de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.5 DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF, del manual de contratación vigente.

Que para la verificación de la actualización de los documentos aportados por los operadores habilitados, la entidad designará un comité evaluador, conformado por los servidores públicos o contratistas, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública.

Que el comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales; recomendará a quien corresponda, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Que para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Evaluador, actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirectora General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar Comité Evaluador de carácter financiero para la verificación de los documentos allegados por los operadores habilitados, dentro del Banco Nacional de Oferentes No. IP-001-2015 cuyo objeto es "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural", respecto de la actualización de las condiciones financieras, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ ASESOR EVALUADOR FINANCIERO	
Maria Nohelia Vélez Urrea	Contratista de la Dirección de Abastecimiento
Cindy Liceth Montes Ramirez	Contratista de la Dirección de Abastecimiento
Gloria Cecilia Moreno Triana	Contratista de la Dirección de Abastecimiento

23 DIC 2016

RESOLUCIÓN No. 13342

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS APORTADOS POR LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP-001-2015"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité apoyará al Instituto durante el proceso de evaluación de los documentos aportados por los operadores habilitados para la actualización financiera, para lo cual verificará y evaluará dichos documentos de conformidad con las reglas señaladas en la invitación pública, proyectará las respuestas a las observaciones presentadas y participará en las demás actividades que demande la actualización.

ARTÍCULO TERCERO: Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la comunicación del acto administrativo, si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. Trascurrido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del Comité.

PARAGRAFO: La verificación de los documentos presentados como actualización financiera y la evaluación correspondiente deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en la Invitación Pública IP-001-2015, en concordancia con la normatividad y jurisprudencia aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá por la Subdirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF, a los **23 DIC 2016**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Subdirectora General

VoBo: Lizeth Viviana García - Asesor Subdirección General
Aprobó: Catalina Pimienta Gomez - Directora De Contratación
Revisó: Claudia Collazos - Contratista de al Direccion de Contratación
Proyectó: Juan Vanessa Marrugo Mantilla - Contratista de al Direccion de Contratación

